



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REQUERIR a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA, para que en el término improrrogable de tres (03) días remita con destino a este proceso respuesta concreta a la solicitud elevada por este juzgado respecto de la remisión del acta en la que se aprobó el dictamen No.6430 del 11 de marzo de 2016, junto con todos los documentos, historia clínica, entre otros que se tuvieron en cuenta para emitirlo, como consecuencia de la apelación al dictamen que emitiera Seguros de Vida Alfa S.A. como aseguradora previsional de la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y que establece la pérdida de capacidad laboral, origen y fecha de estructuración del señor Álvaro Villarreal Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.110.622.

Envíese la comunicación electrónica en forma inmediata a través de la secretaría del juzgado.

Una vez se allegue la prueba se señalará fecha para cumplir con la audiencia prevista en el seto uno 80 CPT y SS que se había programado para el 15 de mayo de 2023 a las 3:00 pm.

Notifique y cúmplase,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2018-00132-00